

# ¡ES JUSTO LIBERARLAS!

La pandemia nos obliga a reorganizar nuestras formas de cuidar y cuidarnos, prohibidos los contactos cuerpo a cuerpo, la cercanía física que caracteriza las relaciones humanas. La pandemia precariza la vida en los hogares y las comunidades empobrecidos mucho antes de la emergencia. Conseguir alimento, sostener un arriendo, criar y cuidar a los niños y las niñas en cuartos hacinados, o atender a personas de la tercera edad o enfermas, hoy se convierte en un reto más complejo. La demanda de atención por parte de la infancia y las personas fragilizadas frente a la enfermedad, se ha intensificado. La crisis sanitaria visibiliza la importancia de los cuidados y los vínculos humanos más íntimos para el sostenimiento de la vida de toda la sociedad.

En Ecuador, como en el resto de la región, somos las mujeres quienes históricamente hemos venido preocupándonos por la vida de nuestras familias y comunidades. En los grupos marginalizados por la sociedad capitalista y abandonados por el estado de protección social, las tareas de cuidado han sido responsabilidad casi exclusiva de las mujeres, madres y jefas de hogar. Esto es así, al punto de que los grupos familiares más empobrecidos, lejos de conformarse según el esquema tradicional de la familia nuclear y relativamente aislada en el hogar, se consolidan alrededor de redes solidarias de mujeres emparentadas que reinventan cada día las formas de sostener la vida colectiva en la desposesión.

Son mujeres como estas las que llenan las cárceles femeninas de América Latina y el país. Frente a la ausencia de empleos en el aparato productivo, las actividades ilegales no violentas se han convertido para muchas en una fuente de ingresos necesaria para la sobrevivencia familiar. En Ecuador, un 28,31% de mujeres están privadas de libertad por delitos relacionados con microtráfico de drogas ilegales, y un 26,63% por delitos menores contra la propiedad.<sup>1</sup> Estas infracciones, catalogadas como delitos de pobreza, propios de infractoras descartables para las mafias del narcotráfico y de quienes no delinquesen si existieran alternativas laborales, no implican el uso de violencia ni suponen riesgo social. Sin embargo, han llevado al hacinamiento de las prisiones de mujeres. Algunas mujeres presas viven el encierro con sus hijos menores de tres años, y la mayoría han sido separadas de sus criaturas que viven en la

<sup>1</sup> Registros administrativos de los Centros de Privación de Libertad. 19 de junio de 2019.

## ¡ES JUSTO LIBERARLAS!

precariedad como arrimadas en sus propios grupos familiares o institucionalizadas. Viven debilitadas por la privación del vínculo materno que constituye el sentido común del cuidado en nuestra sociedad.

El estado actual de los Centros de Rehabilitación Social del Ecuador no permite contener la propagación del COVID-19 ni podría impedir las muertes, más todavía si se considera que el encierro prolongado deteriora la salud. El sistema penitenciario no cuenta con los recursos ni con el personal médico requerido para afrontar tal desafío. Además, se trata de un sistema que a día de hoy enfrenta un nivel de hacinamiento del 39,83%.<sup>2</sup> La actual suspensión de las visitas familiares es una medida de seguridad ilusoria, pues las y los trabajadores penitenciarios y agentes de seguridad deben seguir circulando adentro y afuera de las prisiones. La actual suspensión de las visitas familiares no hace más que contribuir a la opacidad del sistema carcelario, y a lesionar, más aún, los vínculos afectivos de quienes cuidan de los y las que están presas, de las criaturas que les tienen como referente de pertenencia y de las mismas privadas de libertad.

El Estado tiene la responsabilidad constitucional de proteger la vida de las personas privadas de la libertad bajo su custodia. De no actuar de manera urgente para reducir la población penitenciaria y mejorar las condiciones sanitarias de las cárceles, estaría condenando a muchas personas a pena de muerte: una pena constitucionalmente prohibida en Ecuador. El Estado no está legalmente autorizado para sucumbir ante voces ciudadanas que estimulan la crueldad y argumentan en favor de dejar morir a las personas privadas de libertad; debe proteger esas vidas.

Es así que, como otros gobiernos del mundo, el ecuatoriano está en el deber de excarcelar por lo menos a:

- Las mujeres embarazadas y las que conviven con sus hijos e hijas en prisión, cuya vida, la de las criaturas que cuidan y la de las que les añoran en sus hogares está puesta en riesgo por el hacinamiento y el abandono.
- Las mujeres encarceladas por delitos penados con condenas menores a 5 años (que legalmente pueden ser objeto de sustitución

---

<sup>2</sup> Registros administrativos de los Centros de Privación de Libertad. 19 de junio de 2019.

# ¡ES JUSTO LIBERARLAS!

condicional de la pena), cuya vida y la de las criaturas que les necesitan en sus hogares está puesta en riesgo por el hacinamiento de ellas y la desprotección de sus hijos e hijas.

- Las mujeres injustamente encarceladas por abortar o por haber experimentado complicaciones obstétricas, que desde ninguna perspectiva se puede argumentar que representan un peligro para la sociedad.
- Las mujeres presas de la tercera edad, cuyas vidas están en el más alto de los riesgos, muchas de las que con la excarcelación deberán seguir siendo atendidas por el sistema de salud público.
- Las personas con enfermedades catastróficas y/o terminales, con la única excepción de agresores sexuales y feminicidas, cuya salida pondría en riesgo la vida niñas, niños y mujeres previamente violentadas en sus entornos familiares, hoy sometidos a aislamiento social.
- Las mujeres que han cumplido el tiempo de condena que las hace acreedoras a beneficios penitenciarios, normalmente sujetos a engorrosos trámites burocráticos.

La excarcelación inmediata de todas ellas no solo contribuirá a proteger la vida de muchas sino también a disminuir el hacinamiento, creando una situación más adecuada para la población penitenciaria. Población que debe ser motivo de un plan serio de protección sanitaria en este contexto que vivimos respecto de la epidemia COVID-19.

Contener la expansión del COVID-19 es necesario para el bienestar del conjunto de la sociedad, que incluye a las personas privadas de libertad. Esta pandemia, que en Ecuador ha visto morir a muchos en las puertas de los hospitales, en el abandono de sus hacinados cuartos y hasta desplomarse en las calles, deja ver con claridad que más que medidas punitivas de estado necesitamos medidas públicas de cuidados frente al riesgo de contagio masivo.

**¡Demandamos al estado reconocer que el hacinamiento carcelario se debe a la penalización de delitos de pobreza, para los que el Código Penal contempla medidas alternativas a la prisión, y le exigimos liberar a las mujeres que han cometido delitos penados**

# ¡ES JUSTO LIBERARLAS!

**con menos de 5 años de prisión y las que han cumplido el tiempo de condena que las hace acreedoras a beneficios penitenciarios!**

**¡Exigimos al estado reconocer los vínculos que atraviesan las paredes de las prisiones femeninas, y liberar a las mujeres embarazadas, las que conviven con sus criaturas en prisión y las presas por abortar o por haber experimentado complicaciones obstétricas: mujeres que hoy más que nunca son requeridas tanto como requieren de sus familias!**

**¡Recordamos al estado que la vida de la población penitenciaria es su responsabilidad y que la pena de muerte está prohibida en nuestro país, y exigimos la excarcelación de las mujeres adultas mayores y las personas con enfermedades catastróficas y/o terminales!**

Firmamos

Organizaciones del Ecuador:

Mujeres de Frente

Fundación Dignidad

Surkuna

CEDHU

Ecuador Today

Colectivo Desde el Margen

Caja de Ahorro Primero de Mayo

Centro Ni Una Menos Valdivias

Movimiento de Mujeres de El Oro

CEPAM Guayaquil

Colectiva Femininjas

# ¡ES JUSTO LIBERARLAS!

Red Interuniversitaria de Investigación Feminista sobre acoso sexual (Redifem)

Fundación Desafío

Asamblea de Unidad Cantonal de Cotacachi

LaLibre.net - Tecnologías comunitarias

Casa Uvilla

Konchas Batukada

Colectivo de Mujeres Tejedora Manabita

Luna Creciente - Ecuador

Colectivo (mal) habladas

Colectivo Feminista

Nina Warmi

Disidentes Violetas

Yasunidas

Re-existencias Cimarrunas

Plataforma Despábilate

ALAMES Ecuador

Revista feminista Flor del Guanto

Fundación El Churo

Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador

Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo

Parlamento Plurinacional y Popular de Mujeres y Organizaciones Feministas

Comité de Desarrollo de Mujeres de Frontera - CODEMUF

# ¡ES JUSTO LIBERARLAS!

## Organizaciones de la región:

Red Latinoamericana Mujeres Libres

Mujeres Libre - Chile

Mujeres Libres - Colombia

Mujeres Libres - El Salvador

Mujeres Libres - México

Colectivo YoNoFui - (Argentina)

Feminismo Comunitario Antipatriarcal (Bolivia)

AMPARAR - Associação de Amigas(os) e Familiares de Pessoas Presas(os) de San Pablo (Brazil)

Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos WOLA (EE.UU.)

## Personas residentes en el Ecuador:

Jorge Luis Acanda 1755742598

Washington Alajo 1708534977

Milena Almeida 0913869889

María Cristina Almeida 1716042492

Cristina Álvarez 1713280939

Mariana Alvear 1719133728

Alexander Amezquita 1752210573

Emilia Andrade 1726838129

Abel Arias 1720256963

Ximena Baño 1709160079

# ¡ES JUSTO LIBERARLAS!

Alejandra Barba 1712211356

Lilián Basantes 1001991155

Gina Benavides 1704625043

Omar Bonilla 1716166234

Marcelo Bonilla 1706782289

Vanessa Bosquez 0201576667

Cristina Burneo 1713670758

Soyara Carranco 1001889409

César Carranza 1802326270

Diego Carrión 1103688394

Miguel Carvajal 1705129193

Martin Carvajal 1714960943

Silvana Cedeño 1312738907

Juliana Centeno 1726237579

Sandra Cervantes 1710098649

Sandy Chávez 1002392627

Mario Chicaiza 1715076376

María Mercedes Eguiguren 1720008950

Miriam Ernest 1706283460

Daniela Espinosa 1003940275

Cecilia Espinosa 1712750650

# ¡ES JUSTO LIBERARLAS!

Sonia Fernández 1702756766

Pilar Fernández 0600231724

Patricia Gálvez 1703657773

Manuela García 1707483853

Isadora García 1720432515

Gabriela Gómez 1721943007

Gina Gómez de la Torre 1705854790

Virginia Gómez de la Torre 1704666146

Paz Guarderas 1707563969

Annabell Guerrero 0801826785

Anabel Guerrero 0801826785

Juan Manuel Guzmán 1710330935

Silvana Haro 1714127295

Dominy Hidalgo 1726227455

Kruskaya Hidalgo 1715815971

Vanessa Holguin 13130971

Vivian Idrovo 1713289070

Nadia Larrea 1310133150

Paulina León 1707878764

Ruth Llumipanta 1719067306

Eduardo López 1754752788



# ¡ES JUSTO LIBERARLAS!

Aura Ludeña 1709418428

Natalia Maldonado 1714214028

Mónica Mancero 1704568169

Grace Margarita Jiménez 0104298294

Cheryl Martens 1755288295

Zoila Menéndez 1301726764

Clara Merino 1704896363

Eric Meyer 1755137989

Francisca Morejon 1703327211

Fabrizio Moreno 1705305140

Maria Luisa Muñiz 1758645343

Paulina Muñoz 1704104759

María Fernanda Narváez 0401637475

Paulina Oña 1721086849

Alejandro Páez 1713790408

Paulina Palacios 1706316666

Pamela Paredes 1718852708

Christian Paula 1711801455

Sandra Peñaherrera 1803337326

Lucía Pérez 0603013541

Sisa Pérez 1725723876

# ¡ES JUSTO LIBERARLAS!

Nilka Pérez 1708684061

Jorge Piedra 0702005703

katherine Pilligua 1315730083

Melida Pumalpa 1715577191

Tomás Quevedo 1715643910

Pilar Rassa 1706908876

Graciela Ramírez 1714639133

Johanna Romero 0104736160

Gabriela Ruales 1714237995

Anna Cristina Ruiz 1706790852

Miguel Ruiz 1751463041

Ricardo Sánchez 1716366081

Alejandra Santillana 1713148649

Irma Torosina 1003077920

Josefina Torres 1715644678

Patricia Tubay 1313810911

Mario Unda 1704430139

Daisy Valdivieso 1710640580

Marco Valladares 0501299713

Soledad Varea 1715412696

Elizabeth Vargas 1718449315

**¡ES JUSTO LIBERARLAS!**

Eva Vázquez 1757820566

Paúl Vega 1724008816

Cristina Vega PAB790358

Pamela Viteri 1727000133

Paola Viteri 1713850061

Alejandra Yépez 1719897736

Maydi Zabala 0103961488

Danahé Zambrano 1306359819

Giulianna Zambrano 1716560329

Ivonne Zamora 1311670416

Sofía Zaragocin 1710139377

Lizbeth Maribel Zhingri 0106550783